MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 03/23

REFERENCIA: **Precios Referenciales. "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES."**

FECHA : **16/01/23**

VISTO: La solicitud de llamado de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES."** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante memorándum. ----------

CONSIDERANDO: La solicitud de precios referenciales realizada a las empresas **SILVA & ASOCIADOS RUC:3492838-3 y DEL & ASOCIADOS CONSULTORA EMPRESARIAL INTEGRAL RUC 3998577-6.** ----------

La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios facilitados por las empresas **SILVA & ASOCIADOS RUC:3492838-3 y DEL & ASOCIADOS CONSULTORA EMPRESARIAL INTEGRAL RUC 3998577-6** y los precios obtenidos los ID 414.786. ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web,

Municipalidad de Minga Guazú UOC Período 2021-2025

catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales para el Ítem **utilizando los numerales 3 y 4 de la mencionada Resolución.**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, el cual se adjunta al presente. –

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2

CARLILE VÁZQUEZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº CD Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Minga Guazú, 16 de enero 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES". ID 421910.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Potenciales Oferentes (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Consultoria en Contrataciones Publicas	17.800.000	10.316.667	17.000.000	**15.038.889**	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	17.800.000	**PRESUPUESTO SILVA & ASOCIADOS RUC:3492838-3**
Precio (2)	10.316.667	**ID 414786 CONTRATO 37/2022 ABG. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**
Precio (3)	17.000.000	**PRESUPUESTO DEL & ASOCIADOS CONSULTORA EMPRESARIAL INTEGRAL RUC 3998577-6**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú UOC Período 2021-2025

Contrato N° 37/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva**, con RUC N° 1744334-2, domiciliada en la calle Alejo García N° 1396 c/ Capitán Gwyn, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, denominada en adelante el **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de *"Contratación de Servicio de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos - Plurianual"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Contratación de Servicio de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos - Plurianual. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
b) Condiciones Especiales del Contrato.-
c) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, y los lugares.
d) Condiciones Generales del Contrato.-
e) Resolución de adjudicación F.G.E. n.° 4.447 de fecha 25 de octubre de 2022.
f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
g) Garantía de Responsabilidad
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Responsabilidades generales de las partes.

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.

Responsabilidad de la Contratante:

La Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

Los rubros para ésta Licitación están previstos en las partidas de "Servicios Técnicos Profesionales"; Objeto de Gasto: 266 "Consultoría, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 30 (F.F.30) para el Ejercicio 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 182/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 414.786.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	266	30	1	99	48.000.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria del PFI en el PGN correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 16/2022 para la "*Contratación de Servicio de Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos - Plurianual*", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4.447 de fecha 25 de octubre de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

El monto total adjudicado es de Gs. 175.383.339 (ciento setenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve), IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Ítem	Descripción	U.M	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos	mes	17	10.316.667	175.383.339

Los precios facturados por el Contratista por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones.
De conformidad a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar de entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia- Fecha(s) final(es) de Entrega de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

JOSEFA PARDE LEIVA

8. Programa de ejecución de los trabajos [art. 37 inc. e) de la ley nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. Condiciones de pago.

El pago del Servicio/Suministro objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas n.° 16/2022 para la contratación del servicio de *"Asesoría en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas y Revisión de Contratos para Ministerio Público"*, se hará con fondos del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, y los Ejercicios Fiscales 2023; 2024, sujeto a las aprobaciones correspondientes, en el Rubro y Programa correspondiente.

Los Resultados Finales objeto de la presente Contratación deberán ser entregados por producto en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público Los Pagos se realizarán en forma mensual de conformidad a las facturas presentadas por la empresa o el consultor con el informe mensual correspondiente de las actividades desarrolladas.

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "*Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

En caso de que las entregas excedan el plazo fijado en el Cronograma de entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado cronograma. La misma presentará a la contratante, las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. El pago de la factura se hará efectivo, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos.

El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional. Estos pagos se harán en base al monto mensual establecido.

La misma presentará a la Contratante las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. Las facturas serán presentadas en la Dirección General de Administración y Finanzas. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la DGAF, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura Legal.
b) Nota de remisión firmada y/o informe de conformidad de servicios.
c) Formulario 120 (IVA).
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

El contratista deberá presentar los documentos que avalen la prestación del servicio para el cobre respectivo.
El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional y se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es BANCO GNB con Cuenta Corriente moneda local n° 0000002007722001.

10. Garantía de responsabilidad profesional.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del monto total adjudicado de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda, a la firma del contrato, dicho seguro será renovable cada año, atendiendo a que el mencionado contrato es Plurianual. La presentación del mismo deberá ser dentro de los (10) diez primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal (2022, 2023, 2024), la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos a emitir dichas garantías.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la contratante determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.
La contratante se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.
La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.
La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. Multas [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del servicio en los plazos estipulados en el plan de entrega, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

VERONICA JARATT LERVA

12. Descripción de los servicios [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que el Contratista debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

13. Reajuste de precios.

El reajuste de precios será si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. No se reconocerán reajustes de precio los servicios en demora.

14. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato [art. 37 inc. k) de la ley nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso - administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.
La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

16. Administración del contrato.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

17. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato se extenderá por 17 meses desde el día siguiente de la fecha de su suscripción por ambas partes.

18. Convenio modificatorio.

La Convocante, se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19. Suspensión de la ejecución del contrato como consecuencia de una protesta.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
M.C.J. N° 7931

Abg. Jorge Agusto Zárate Leiva
CONSULTOR

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú 10 de enero de 2023.-

Señor
DEL & ASOCIADOS
RUC: 3998577-6
Correo: delconsultora.asociados@gmail.com
Presente

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted, con el objeto de solicitar presupuesto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP N.º 1890/20.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC

Gmail

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

1 mensaje

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 10 de enero de 2023, 8:30
Para: delconsultora.asociados@gmail.com

Solicitud de Presupuesto.
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Solicitud de presupuestos.pdf
223K

DEL & Asociados
Consultora Empresarial Integral

delconsultora.asociados@gmail.com
+595 972 592 848
Calle Ernesto Báez y Los Rosales - Barrio San José, CDE.

Ciudad del Este, 10 de enero del 2023

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Presente.

Me dirijo a usted a fin de remitir presupuesto conforme las especificaciones técnicas remitidas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales. Conforme siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR MES
1	Consultoría en Contrataciones Públicas	17.000.000

Sin otro particular, me despido con el respeto de siempre, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.

.....
DEL & ASOCIADOS
CONSULTORA EMPRESARIAL INTEGRAL
RUC 3998577-6

Recibido

Fecha: 10/01/23

Firma:

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú 10 de enero de 2023.-

Señor
SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING
RUC: 3492838-3
Correo: a-silva10@hotmail.com
Presente

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted, con el objeto de solicitar presupuesto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP N.º 1890/20.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC

Gmail

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto. -

2 mensajes

CARLILE VAZQUEZ BENITEZ <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 10 de enero de 2023, 8:36
Para: a-silva10@hotmail.com

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/23
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Solicitud presupuestos.pdf
224K

-a-silva10@hotmail.com> 10 de enero de 2023, 9:42
Para: **CARLILE VAZQUEZ BENITEZ** <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto el presupuesto solicitado.

Saludos

[El texto citado está oculto]

PRESUPUESTO.pdf
314K

SILVA & ASOCIADOS
Professional Consulting

SILVA & ASOCIADOS PROFESSIONAL CONSULTING
RUC 3492838-3
Dirección CALLE 3, FRACCIÓN ARACELY DEL KM. 8 MONDAY, CIUDAD NUEVA
Teléfono 0973.547-812
Correo Electrónico a-silva10@hotmail.com

Ciudad del Este, 10 de enero del 2023

Sres. Municipalidad de Minga Guazú

Se remite presupuesto conforme lo solicitado:

Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario
Consultoría en Contrataciones Publicas	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Asesoría para la elaboración y ejecución de los procesos licitatorios en marco de la Ley de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones vigentes a la Unidad Operativa de Contrataciones. 1. Asesorar a la Unidad Operativa de contrataciones en la Elaboración de Carta de Invitación y Pliego de Bases y Condiciones dependiendo del proceso licitatorio a ser convocado. 2. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones en la elaboración de los documentos a ser remitidos a la DNCP a través del SICP. 3. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones en las reprogramaciones de PAC necesarias. 4. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones en la carga de los documentos solicitados por la DNCP en el SICP. 5. Asesorar en la carga de pliegos electrónicos. 6. Asesorar en las contestaciones de las Consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación. 7. Asistir en la elaboración de Notas para responder a las observaciones sobre los errores que puedan tener los expedientes en todos los casos de los procesos de llamado y de adjudicaciones, emanada de Dirección Nacional de Contrataciones, específicamente de la Dirección de Normas y Control. 8. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones en la elaboración del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y la Notificación a los Oferentes. 9. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones en la elaboración de los contratos y de adendas modificatorias de plazos y montos. 10. Asesorar a la Unidad Operativa de Contrataciones ante cualquier consulta o protesta de los oferentes para realizar los descargos pertinentes. 11. Información de Interés, el consultor contratado, deberá remitir a la Institución, circulares o informaciones de interés relativas a las novedades o disposiciones del área administrativa laboral. 12. Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor y/o profesional deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico o correo electrónico. 13. Estar a disposición de las autoridades de la Intendencia Municipal de Minga Guazú todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su asistencia. 14. El Consultor y/o profesional deberá acudir a las oficinas de la Municipalidad de Minga Guazú los días martes y jueves en el horario de 07:00 a 13:00 hs., de modo a evacuar las consultas y realizar los servicios que le son encomendados. Excepcionalmente a petición de la autoridad de la Intendencia Municipal deberá acudir en días y horarios indicados por esta, por lo que el consultor y/o profesional deberá estar dispuesto a tiempo completo para estos casos.	17.800.000